

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6138 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1025/2015, con NIG 0401342M20150001059, por auto de 30 de noviembre de 2015 se ha declarado en concurso voluntario al deudor IGORE SOCIEDAD DE COMERCIO INTEGRAL, SLL, con C.I.F. B-04680815 con domicilio en Calle Doctor Gregorio Marañón, N° 53, 04721, de El Parador, Roquetas de Mar (Almería), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D^a MARÍA BELÉN GARRO GIMÉNEZ, con NIF 34.845.151-J, con domicilio postal en Calle Granada, N° 9, 1º E, 04003 de Almería, número de teléfono 950.24.22.48 y fax 950.24.22.48 y dirección electrónica ghcruz@ruizmedinagarroabogados.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 14 de enero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160006965-1